


# POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -  
SDIS  
COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL




Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 2 de 9

## Tabla de contenido

1. Objetivo general .....	3
2. Objetivos específicos .....	3
3. Alcance .....	3
5. Marco conceptual .....	3
6. Justificación .....	4
7. Antecedentes .....	4
8. Normatividad .....	5
9. Principios .....	7
10. Ejes temáticos de la política interna.....	8
11. Evaluación del lineamiento o política interna.....	9
12. Responsabilidades y competencias.....	9
13. Administración del lineamiento .....	9
14. Aprobación del documento.....	9

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 3 de 9

## 1. Objetivo general

Definir las directrices para el desarrollo de estrategias que promuevan el ahorro y uso eficiente del recurso energético dentro de la Entidad, y la adopción de buenas prácticas ambientales, tendientes al aumento de la eficiencia energética.

## 2. Objetivos específicos

- Generar cambios culturales individuales y colectivos frente al comportamiento energético tendientes al uso racional de la energía generando conductas rutinarias.
- Formular estrategias y métodos de aprovechamiento, con el propósito de conservar los recursos naturales y reducir el consumo de energía, sin disminuir la calidad de los servicios.
- Reducir la demanda energética en las subdirecciones y unidades operativas de la SDIS, desarrollando la implementación gradual de tecnologías verdes.

## 3. Alcance

Implementar la Política Cero Desperdicio de Energía en la prestación de los servicios sociales y en el funcionamiento de la entidad, garantizando la reducción del consumo de energía y la optimización del recurso energético.


## 4. Vigencia

La Política Cero Desperdicio de Energía debe estar presente en cada uno de los actores de los procesos de la entidad y se mantendrá vigente mientras se realiza la respectiva armonización y oficialización de la política cuatrienal 2020-2024.

## 5. Marco conceptual

La Constitución Política de 1991 en su artículo 80, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Así mismo, el artículo 334 prevé que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado y éste intervendrá por mandato de la ley en la explotación de los recursos naturales, siendo la constitución general, el primer principio de ahorro de los recursos.

En el año 2001, por medio de la Ley 697, se declaró asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, el uso racional y eficiente de la energía, así como el uso de fuentes energéticas no convencionales; lo que permitió expedir la reglamentación necesaria para garantizar que el país cuente hoy con una normatividad que permita el uso racional y eficiente de los recursos energéticos existentes en el territorio nacional, todo esto en el marco del cumplimiento de la Ley 164 de 1994, la cual ratifica los compromisos establecidos en la

	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 4 de 9

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, cuyo objeto es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

Sumado a lo anterior, en el año 2002, Colombia participa en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible realizada en Johannesburgo y se compromete a establecer el acceso a la energía como mecanismo facilitador para la erradicación de la pobreza, para lo cual debe incluir medidas relacionadas con el Uso Eficiente de Energía, fuentes renovables de energía, diversificación de fuentes energéticas, investigación y desarrollo en tecnologías de uso eficiente de energía y políticas que reduzcan distorsiones en el mercado energético.

## 6. Justificación

La Secretaria Distrital de Integración Social, no es ajena al cumplimiento de los compromisos internacionales y normativos que rigen la protección del medio ambiente y los recursos naturales, los cuales se abordan desde el Plan de Desarrollo Distrital, entendiendo las dinámicas de crecimiento de la ciudad con el propósito de disminuir el consumo de los recursos naturales y fortaleciendo la conciencia ambiental de nuestros funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas.


Por esta razón, la Política Cero Desperdicio de Energía busca generar una conciencia institucional que se mantenga de forma dinámica, abierta y transversal a cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad, tendientes a reducir la cantidad de energía eléctrica y de combustibles que utilizamos, pero conservando la calidad y el acceso a bienes y servicios. De igual forma, mediante la adopción de fuentes energéticas sustentables no convencionales y contando con la participación de los funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas, en el desarrollo de estrategias que permitan potencializar el uso racional del recurso, se pretende incrementar los aspectos positivos identificados, contrarrestar el daño ambiental y disminuir la huella de carbono generada por la Entidad.

## 7. Antecedentes

A nivel nacional

Colombia en su compromiso determinado a la contribución de acciones tendientes a la adaptación a los efectos del cambio climático y dirigirse hacia una economía baja en carbono, participó activamente en el Acuerdo de París de 2015 adoptado durante la Cumbre Mundial de Cambio Climático (COP21), que permitió que prácticamente todas las naciones del mundo se comprometieran a abordar la amenaza del cambio climático. Este compromiso está soportado en la estructura normativa que Colombia ha implementado, con el propósito de promover el uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción de fuentes de energía no convencionales, de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

Como resultado de estos esfuerzos para el año 2016, tras reunión con los representantes de las generadoras y distribuidoras de energía del país, se concluyó de manera pública que la meta propuesta por el gobierno nacional del 5 % de ahorro de energía, impulsado a través de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 5 de 9

campaña “Apagar Paga”, superó lo previsto hasta alcanzar finalmente el 6,72 % de la meta propuesta. En consecuencia, el gobierno aseguró que “[...] ya no habrá racionamiento de energía”, aunque pidió a los colombianos no bajar la guardia y seguir ahorrando”.

#### A nivel distrital


La Alcaldía Mayor de Bogotá, teniendo como premisa el Código Sanitario Colombiano, el cual establece como principios generales consagrados en el artículo 1° de la Ley 99 de 1993, el desarrollo sostenible contenido en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, así como el principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente; establece la adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica en la administración distrital, e invita a formar una cultura de apropiación, autorregulación y buen uso de los bienes públicos, a difundir, aprender y crear nuevas estrategias de ahorro.

La SDIS en su compromiso constante de mejorar las condiciones ambientales de los diferentes predios donde presta sus servicios sociales, ha venido realizando la sustitución de luminarias incandescentes por bombillos ahorradores y tubos con tecnología T5 y T8 o LED en los predios ya existentes. Por otro lado, en los predios nuevos o con reforzamiento estructural, se ha realizado la conversión a sistemas ahorradores, esto acompañado de las actividades de sensibilización tendientes al fortalecimiento del uso racional del recurso energético, el aprovechamiento de la luz natural para reducir el consumo de energía eléctrica y hacer un mejor uso de los recursos naturales.


#### 8. Normatividad

A continuación, se enuncia la principal normatividad ambiental relacionada con la Política Cero Desperdicio de Energía, la cual se rige de acuerdo a la normatividad ambiental vigente que se encuentra en el normograma de la Entidad.

NIVEL	TÍTULO	LEGISLACIÓN	No. LEGISLACIÓN	EXPEDIDA POR	FECHA DE EXPEDICIÓN
NACIONAL	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.	Ley	629	Congreso de Colombia	27/12/2000
NACIONAL	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Ley	697	Congreso	03/10/2001
NACIONAL	Por medio de la cual se aprueba el "ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)"	Ley	1665	Congreso de Colombia	16/07/2013

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 6 de 9

NIVEL	TÍTULO	LEGISLACIÓN	No. LEGISLACIÓN	EXPEDIDA POR	FECHA DE EXPEDICIÓN
NACIONAL	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.	Ley	1715	Congreso de Colombia	13/05/2014
NACIONAL	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Decreto	2331	Presidente de la República	22/06/2007
NACIONAL	Por medio de los cuales se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía y se definen algunos lineamientos generales del PROURE	Decreto	2501	Presidente de la República	04/07/2007
NACIONAL	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Decreto	895	Presidente de la República	28/03/2008
NACIONAL	Por el cual se modifica el Decreto Reglamentario 3683 del 19 de diciembre de 2003	Decreto	2688	Presidente de la República	22/06/2008
NACIONAL	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Decreto	3450	Presidente de la República	12/09/2008
NACIONAL	por la cual se adoptan Metas Ambientales, de que trata el literal j) del artículo 6° del Decreto 2532 de 2001 y el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003.	Resolución	0186	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	22/02/2012
NACIONAL	Por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2017-2022 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y eficiente de la Energía (Proure), que define objetivos y metas indicativas de eficiencia energética, acciones y medidas sectoriales y estrategias base para el cumplimiento de metas y se adoptan otras disposiciones al respecto.	Resolución	41286	Ministerio de Minas y Energía	30/12/2016
NACIONAL	Por la cual se establecen acciones que deben cumplir las entidades estatales para el ahorro de energía y agua.	Directiva	8	Presidente de la República	15/10/2009

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 7 de 9


NIVEL	TÍTULO	LEGISLACIÓN	No. LEGISLACIÓN	EXPEDIDA POR	FECHA DE EXPEDICIÓN
LOCAL	Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital "el apagón ambiental", como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones"	ACUERDO	403	Concejo de Bogotá, D.C.	28/09/ 2009
LOCAL	"Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas"	Circular	3	Alcaldía de Bogotá	31/08/2007
LOCAL	Campaña masiva de uso racional y eficiente de energía URE	Circular	3	Alcaldía Mayor de Bogotá	18/01/2010
NACIONAL	Por la cual se deroga la Resolución 180606 de abril 28 de 2008 en la que se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades publicas	Resolución	40283	Ministerio de Minas y Energía	27/03/2019
NACIONAL	Eficiencia energética Bombillas fluorescentes compactas. Rangos de desempeño energético y etiquetado.	NTC Norma Técnica Colombiana	5101	ICONTEC Concejo directivo	30/10/2002
NACIONAL	Eficiencia energética. Bombillas fluorescentes de dos casquillos. Rangos de desempeño energético y etiquetado.	NTC Norma Técnica Colombiana	5102	ICONTEC Concejo directivo	30/10/2002
NACIONAL	Etiqueta genérica informativa de desempeño energético	NTC Norma Técnica Colombiana	5100	ICONTEC Concejo Directivo	30/10/2002

Fuente: Componente de Gestión Ambiental

Nota: Cabe señalar que la normatividad anteriormente mencionada, puede ser modificada, derogada o ser expedida una nueva, durante la vigencia de esta Política. Por lo tanto, se invita a funcionarios, contratistas y partes interesadas a revisar el normograma de la Entidad en el marco del Proceso Gestión Jurídica.

## 9. Principios

El principio que rige esta política es de carácter Nacional, para fomentar e incorporar instrumentos económicos, para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental en la utilización de los recursos naturales renovables protegiendo este recurso de las amenazas crecientes del cambio climático, los lentos progresos en la eficiencia energética y los desafíos planteados por la importancia creciente de las energías renovables; por ello, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, instaura esta política cero desperdicio de energía para lograr la seguridad del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 8 de 9


suministro energético y la sostenibilidad ambiental en el desarrollo de sus actividades misionales, aplicando las buenas prácticas y la conservación del medio ambiente.

#### 10. Áreas o ejes temáticos del lineamiento o política interna

La Secretaria Distrital de Integración Social establece las estrategias ambientales necesarias, para fomentar cambios culturales y la apropiación de buenas prácticas ambientales, con el propósito de ahorrar y hacer uso eficiente de la energía, garantizando la eficiencia energética en el desarrollo de las actividades de la prestación de los servicios sociales.

##### Estrategias ambientales para Oficinas y unidades operativas

- Los muros internos y techos de todos los predios deben ser de colores claros preferiblemente blanco, con el fin de tener un mejor aprovechamiento de la luz natural. En predios como jardines es recomendable utilizar colores pasteles para los murales permitiendo así el desarrollo cognitivo de los infantes.
- Garantizar progresivamente la sustitución y/o cambio de bombillas incandescentes y tubos fluorescentes T12 a bombillos ahorradores, bombillos LED y/o luminarias fluorescentes con tecnología T5, T8 y/ o LED, en un 25 % por año.
- Incluir en los estudios previos y desarrollo de contratos de construcción de sedes nuevas, la obligación ambiental de instalar sensores de movimiento en zonas de poco flujo de personal como corredores y baños, donde la iluminación no sea permanente.
- Garantizar que en los contratos de adquisición de bienes de equipos eléctricos y electrónicos tengan el certificado ENERGY STAR, el cual ayuda en la reducción del consumo de energía y a su vez reduce el potencial de gases efecto invernadero en caso de generación eléctrica vía termoeléctrica.
- Todas las unidades operativas de la SDIS deben participar en "EL APAGÓN AMBIENTAL", el cual consiste en apagar las luces y aparatos electrónicos por una hora, el día ocho (8) de cada mes, en horario de 8 a 9 de la noche.
- Garantizar que todas las pantallas de computador de la Entidad, sean configuradas para la suspensión tras diez (10) minutos de inactividad.
- Desarrollar en cada unidad operativa una actividad para determinar la cantidad de aparatos eléctricos y electrónicos que se dejan encendidos en horarios no laborales de la SDIS
- Incluir en los estudios previos la implementación de un sistema de energía alternativo dentro de las unidades operativas nuevas de la SDIS, durante la vigencia de la política.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>LINEAMIENTO POLÍTICA CERO DESPERDICIO DE ENERGÍA</p>	Código: LIN-GA-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021014350 – 11/05/2021
		Página: 9 de 9

- Fomentar anualmente en los funcionarios y contratistas de la SDIS, el apagar y/o desconectar los aparatos eléctricos o electrónicos (solo los que por funcionamiento y seguridad se pueda) en horarios no laborales garantizando el ahorro de energía.

#### 11. Evaluación del lineamiento o política interna

El presente indicador tiene como objetivo medir la implementación de la Política Cero Desperdicio de Energía, mediante la implementación y la medición de las estrategias expuestas. El seguimiento y evaluación se realizará anualmente. Dicha evaluación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Sumatoria de los porcentajes de implementación de las estrategias ejecutadas por vigencia)}}{\text{(Número de estrategias propuestas)}}$$

#### 12. Responsabilidades y competencias

Es responsabilidad de todos los funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas cumplir la Política Cero Desperdicio de Energía.

El seguimiento, evaluación y revisión estará a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, Gestión Ambiental.

#### 13. Administración del lineamiento

Dirección de Gestión Corporativa - Gestión Ambiental.

#### 14. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	María Fernanda Ramírez López Juan Pablo Merchan Ballesteros	Luis Gabriel Camacho Moscoso Néstor Raúl Garcés Martínez	Carolina Wilches Cortés
Cargo/Rol	Contratistas Equipo de Gestión Ambiental	Asesor Ambiental - Coordinador del Equipo de Gestión Ambiental Gestor del proceso Gestión ambiental	Directora de Gestión Corporativa